

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 173 - 2018



EJERCICIO FISCAL 2018

Guatemala, 17 OCT 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto. Adicionalmente, el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete vigente para el Dos Mil Dieciocho, Artículo 97, aprobó que dicho Presupuesto se ampliara hasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)**, para la ejecución de obras de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo de los proyectos priorizados para el año 2017, entre otros; facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita ampliar el Presupuesto de Egresos vigente, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES**

ERRB/egpd



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q7,222,533.20), con ingresos corrientes, con el objeto de financiar 38 obras de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo de los proyectos priorizados para el año 2017, conforme al inventario previo realizado en conjunto por la Contraloría General de Cuentas y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, según lo preceptuado en el Artículo 97 del Decreto Número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Dos Mil Dieciocho.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **590** de fecha **28 SEP 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **329** de fecha **04 OCT 2018**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad, en lo que corresponda, la distribución analítica de la ampliación presupuestaria y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

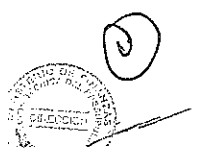
POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Dos Mil Dieciocho, Artículo 97.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS**

ERRB/egpd



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

(Q7,222,533.20), contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>7,222,533.20</u>
16	10	INGRESOS TRIBUTARIOS	<u>7,222,533.20</u>
	1	Impuestos Directos	<u>7,222,533.20</u>
	10	Impuesto sobre la renta	<u>7,222,533.20</u>
	11	De empresas	7,222,533.20

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q7,222,533.20)**, contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
378	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejos Departamentales de Desarrollo)	11	7,222,533.20

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>7,222,533.20</u>
Componente de Inversión:	<u>7,222,533.20</u>
Transferencias de Capital	7,222,533.20

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y

ERRB/egpd



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q7,222,533.20)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete vigente para el Dos Mil Dieciocho, en el Artículo 97, aprobó que dicho Presupuesto se ampliara hasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)**, para la ejecución, entre otros, de obras de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, de los proyectos priorizados para el año 2017.

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó ampliación al Presupuesto General de Egresos vigente, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q7,222,533.20, con fuente de Financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a financiar 38 obras de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo, de los proyectos avalados por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y la Contraloría General de Cuentas, conforme a lo estipulado en el Artículo 97 del Decreto número 50-2016.

Al respecto, la Dirección de Análisis y Política Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, considera que derivado de una relativa mejora en la recaudación tributaria neta, una ralentización en la ejecución del gasto público y una acumulación importante de recursos de caja, puede atenderse el requerimiento de gasto que se financia con ingreso corriente, como el solicitado por los Consejos Departamental de Desarrollo.

De acuerdo a lo expuesto, y tomando en cuenta que la propuesta de distribución analítica solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 97 del Decreto Número 50-2016, se justifica dar trámite a la presente gestión.

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '0'.

Handwritten horizontal line.

DICTAMEN NÚMERO: 590 FECHA: 28 SEP 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR LA CANTIDAD DE Q7,222,533.20, A FAVOR DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, VIGENTE PARA EL DOS MIL DIECIOCHO, ARTÍCULO 97.-----

Providencia número DF-SAFI-DAF-191-2018 del 10 de septiembre de 2018 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2018-73246 del 11 de septiembre de 2018.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 50-2016, y sus reformas, mediante el Decreto número 11-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete vigente para el Dos Mil Dieciocho, en el Artículo 97, aprobó que dicho Presupuesto se ampliara hasta en la cantidad de Q875,000,000, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas; préstamos externos en ejecución; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; la regularización de arrendamientos conforme al Acuerdo Gubernativo número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado, la aportación de capital pagado de las acciones que por ley es accionista el Estado, y para la obra de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural (CODEDE) de los proyectos priorizados para el año 2017; facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendando por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

Para el caso de la ampliación presupuestaria para asignación extraordinaria para obras de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo de 2017, solamente serán elegibles los proyectos que al 31 de diciembre de 2017 cuenten con convenios y contratos firmados, y avance físico. La lista de proyectos elegibles será validada mediante un inventario previo realizado en conjunto por la Contraloría General de Cuentas y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, y que certifique el avance físico de los proyectos al 15 de marzo de 2018. En ningún caso la ampliación para un departamento específico puede superar el 25% del presupuesto total para el año 2017.

2. En función de lo anterior, la Contraloría General de Cuentas y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia emitieron el Oficio sin número de fecha 01 de agosto de 2018, mediante el cual trasladaron al Ministerio de Finanzas Públicas la lista de proyectos validada de 18 Consejos Departamentales de Desarrollo, para efectos de la ampliación presupuestaria para la asignación extraordinaria para obras de arrastre 2017.



ERRB/egpd

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

Página 1 de 4

3. Derivado de lo anterior, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas gestionó una ampliación presupuestaria por el monto de Q244,498,398.24, con el objeto de financiar 588 obras de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo de los proyectos priorizados para el año 2017, misma que se aprobó mediante Acuerdo Gubernativo número 152-2018 de fecha 27 de agosto 2018.
4. Por último, en Providencia número DF-SAFI-DAF-191-2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita una nueva ampliación al Presupuesto General de Egresos vigente, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q7,222,533.20, destinada a financiar el complemento de las obras de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo, de los proyectos avalados por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y la Contraloría General de Cuentas, conforme a lo estipulado en el Decreto número 50-2016, Artículo 97, las cuales no se incluyeron en la primera gestión por no haber sido evaluados ni recepcionados por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan). Para el efecto, adjunta el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 número 378 en estado solicitado, para continuar con el trámite correspondiente.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado al expediente de mérito, se establece lo siguiente:

1. En relación a la ampliación al Presupuesto de Ingresos, se incorpora el monto de Q7,222,533.20 de la forma que se indica a continuación:

Entidad	Recurso	Descripción	Monto Q
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo)	10.1.11	Impuestos sobre la renta de empresas.	7,222,533.20

2. En cuanto a la ampliación al Presupuesto General de Egresos, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone acreditar recursos por el monto de Q7,222,533.20, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el objeto de financiar el complemento de las obras de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo de los proyectos priorizados para el año 2017, conforme al inventario previo realizado en conjunto por la Contraloría General de Cuentas y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, según lo preceptuado en el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Dos Mil Dieciocho, Artículo 97. A continuación se presenta el resumen por Departamento, monto y número de obras de los Consejos Departamentales de Desarrollo, conforme el Comprobante de Reprogramación de Obras número 375:

No.	Departamento	Número de Obras	Monto de la Ampliación
1	Departamento de Escuintla	23	5,864,127.04
2	Departamento de Santa Rosa	4	399,048.88

3	Departamento de Totonicapán	5	704,376.18
4	Departamento de Suchitepéquez	2	30,574.61
5	Departamento de Retalhuleu	1	41,220.29
6	Departamento de Chiquimula	3	183,186.20
	Total	38	7,222,533.20

3. La Dirección de Análisis y Política Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas en Oficio número DAPF 172-2018 de fecha 14 de agosto de 2018 considera que derivado de una relativa mejora en la recaudación tributaria neta, una ralentización en la ejecución del gasto público y una acumulación importante de recursos de caja, puede atenderse el requerimiento de gasto que se financia con ingreso corriente, como el solicitado por los Consejos Departamentales de Desarrollo.
4. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis. la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica propuesta y su utilización correcta; en consecuencia esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
5. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, como autorizadores de egresos, quedan responsables en lo que corresponda de lo siguiente:
 - a. La ampliación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La ejecución correcta de los montos acreditados, en función de lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la normativa vigente para los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural; y que se apliquen en los destinos aprobados en el comprobante de reprogramación de obras número 375;
 - c. Para futuras gestiones solicitar la modificación presupuestaria en cifras enteras; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central. En todo caso, los recursos acreditados con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, están sujetos a la recaudación tributaria.
6. En cuanto al procedimiento de registro de la distribución analítica de la presente ampliación presupuestaria, vale indicar que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el Comprobante respectivo y posteriormente; cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de

la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

7. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
8. Con la incorporación de la ampliación del presente monto, se establece un saldo pendiente por aprobar de Q358,322,258.56, para completar el monto de Q875,000,000 que aprobó el Congreso de la República de Guatemala, en el Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, veinte para el Dos Mil Dieciocho, Artículo 97.


OPINIÓN:

Con base a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27; el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, veinte para el Dos Mil Dieciocho, Artículo 97, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la distribución analítica de la ampliación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, en la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q7,222,533.20)**, financiada con ingresos corrientes, se enmarca en lo establecido en las disposiciones legales citadas; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituye autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la distribución analítica propuesta y de la utilización y ejecución correcta de los créditos programados, para los destinos solicitados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales citadas.

ELABORÓ:


Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria




Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones

ANEXO
(Montos en Quetzales)

Monto máximo aprobado por el Congreso de la República de Guatemala (Artículo 97 Decreto número 50-2016, reformado por el Decreto 11-2018)	875,000,000.00
(-) Ampliaciones presupuestarias aprobadas:	509,455,208.24
a) Acuerdo Gubernativo 29-2018 del 12/02/2018	131,469,027.00
b) Acuerdo Gubernativo 76-2018 del 24/04/2018	25,000,000.00
c) Acuerdo Gubernativo 96-2018 del 28/05/2018	63,372,000.00
d) Acuerdo Gubernativo 124-2018 del 13/05/2018	1,872,490.00
e) Acuerdo Gubernativo 133-2018 del 31/05/2018	43,243,293.00
f) Acuerdo Gubernativo 152-2018 del 27/08/2018	244,498,398.24
(-) Presente Gestión	7,222,533.20
 Monto pendiente	 <u>358,322,258.56</u>



ERRB/egpd

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700

www.minfin.gob.gt

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 04 OCT 2018

Resolución número: 329 - 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR LA CANTIDAD DE Q7,222,533.20 A FAVOR DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, VIGENTE PARA EL DOS MIL DIECIOCHO, ARTÍCULO 97.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Dos Mil Dieciocho, Artículo 97, reformado por el Decreto número 11-2018, aprobó que dicho Presupuesto se ampliara hasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)**, para la ejecución, entre otros, para obras de arrastre de los Consejos Departamentales de Desarrollo de los proyectos priorizados para el año 2017; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Providencia número DF-SAFI-DAF-191-2018 del 10 de septiembre de 2018, solicitó ampliación al Presupuesto General de Egresos vigente, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q7,222,533.20, destinada a financiar 38 obras de arrastre 2017 de los Consejos Departamentales de Desarrollo, de los proyectos avalados por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y la Contraloría General de Cuentas, conforme a lo estipulado en el Artículo 97 del Decreto número 50-2016; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Análisis y Política Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DAPF 172-2018 del 14 de agosto de 2018, considera que con los resultados fiscales mostrados en el presente año,

de una relativa mejora en la recaudación tributaria neta, una ralentización en la ejecución del gasto público y una acumulación importante de recursos de caja, puede atenderse el requerimiento de gasto que se financia con ingreso corriente, para los Consejos Departamentales de Desarrollo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **590** de fecha **28 SEP 2018** en el que opina que la distribución analítica de la ampliación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, en la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q7,222,533.20)**, financiada con ingresos corrientes, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el presente ejercicio fiscal, Artículo 97, y demás disposiciones legales citadas, por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituye autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el Decreto número 101-97 del citado Organismo Legislativo, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, son autorizadores de egresos, y por lo tanto responsables de la distribución analítica propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos programados, para los destinos solicitados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

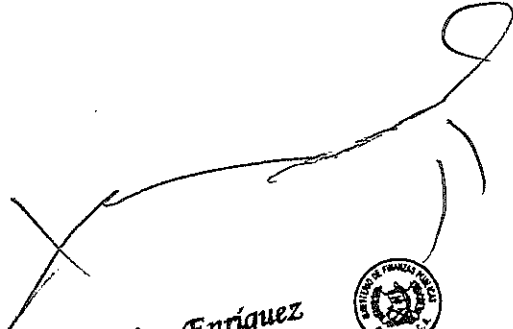
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Dos Mil Dieciocho, Artículo 97, ambos del Congreso de la República de Guatemala.


RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, contenida en el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado

para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Dos Mil Dieciocho, Artículo 97, en la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q7,222,533.20)**, financiada con ingresos corrientes. **II)** Que al tenor de lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos solicitados destinados a financiar 38 obras de arrastre 2017 de los Consejos Departamentales de Desarrollo, que fueron priorizados y avalados por la Contraloría General de Cuentas y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia; en consecuencia, las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** Las autoridades de la Dirección Financiera y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, deberán observar lo indicado en el numeral 5, del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Atentamente pase la presente actuación a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y a los Consejos Departamentales de Desarrollo, para su conocimiento y efectos que procedan, así como informar al Congreso de la República de Guatemala. La presente Resolución está contenida en tres hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la procedencia para que se autorice la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q7,222,533.20)** y el expediente de mérito

juntamente con el Acuerdo Gubernativo, debidamente refrendado pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. () folios.-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

RECIBIDO
04 OCT 2018

HORAS: 16:00
de Expedientes: 100

Registro y Control



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	6	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	173-2018		17 10 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
378				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-03-000-015-000-532-0607-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	156,288.00	156,288.00
11130018-99-03-000-018-000-532-0512-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	230,299.50	230,299.50
11130018-99-03-000-019-000-532-0513-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	392,903.50	392,903.50
11130018-99-03-000-019-000-532-1009-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	30,574.61	30,574.61
11130018-99-03-000-022-000-532-0506-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	1,318,076.82	1,318,076.82
11130018-99-03-000-022-000-532-0508-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	307,555.70	307,555.70
11130018-99-03-000-022-000-532-0511-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	899,260.22	899,260.22
11130018-99-03-000-022-000-532-0613-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	195,325.68	195,325.68
11130018-99-03-000-022-000-532-0801-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	47,000.00	47,000.00
11130018-99-03-000-022-000-532-0802-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	61,542.61	61,542.61
11130018-99-03-000-022-000-532-2002-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	119,234.80	119,234.80
11130018-99-03-000-024-000-532-0506-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	1,523,809.20	1,523,809.20
11130018-99-03-000-024-000-532-0508-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	70,000.00	70,000.00
11130018-99-03-000-032-000-532-0508-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	445,000.00	445,000.00
11130018-99-03-000-032-000-532-0513-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	607,222.10	607,222.10
11130018-99-03-000-032-000-532-0607-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	47,435.20	47,435.20
11130018-99-03-000-032-000-532-0805-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	438,666.80	438,666.80
11130018-99-03-000-032-000-532-0806-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	157,166.77	157,166.77
11130018-99-03-000-032-000-532-1107-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	41,220.29	41,220.29
11130018-99-03-000-032-000-532-2002-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	63,951.40	63,951.40
11130018-99-03-000-034-000-532-0508-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE	70,000.00	70,000.00
TOTAL ==>		7,222,533.20	7,222,533.20

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por ampliación presupuestaria para obra de arrastre a favor de los CODEDE, aprobado según art. 97 del Decreto No. 50-2016 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 11-2018, ambos del Congreso de la República de Guatemala y Listado de Proyectos Elegibles validado por la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Contraloría General de Cuentas, remitido por medio de oficio sin número, de fecha 01 de agosto de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			6	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		-FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	173-2018		17	10	2,018	378
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>7,222,533.20</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		7,222,533.20	
0000		0.00		7,222,533.20
TOTAL		0.00		7,222,533.20

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0.00	7,222,533.20
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	7,222,533.20
TOTAL:		0.00	7,222,533.20

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por ampliación presupuestaria para obra de arrastre a favor de los CODEDE, aprobado según art. 97 del Decreto No. 50-2016 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 11-2018, ambos del Congreso de la República de Guatemala y Listado de Proyectos Elegibles validado por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Contraloría General de Cuentas, remitido por medio de oficio sin número, de fecha 01 de agosto de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			6	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	173-2018		17	10	2,018	378
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	156,288.00
	50500	Transporte	0.00	156,288.00
		50501 Transporte por carretera	0.00	156,288.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		0.00	653,777.61
	60100	Ordenación de Desechos	0.00	230,299.50
		60101 Ordenación de desechos	0.00	230,299.50
	60200	Ordenación de Aguas Residuales	0.00	423,478.11
		60201 Ordenación de aguas residuales	0.00	423,478.11
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		0.00	2,947,995.83
	70300	Abastecimiento de Agua	0.00	2,947,995.83
		70301 Abastecimiento de agua	0.00	2,947,995.83
80000	SALUD		0.00	1,593,809.20
	80300	Servicios Hospitalarios	0.00	1,593,809.20
		80301 Servicios hospitalarios generales	0.00	1,593,809.20
100000	EDUCACIÓN		0.00	1,870,662.56
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	0.00	1,800,662.56
		100102 Educación primaria	0.00	1,800,662.56

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria por ampliación presupuestaria para obra de arrastre a favor de los CODEDE, aprobado según art. 97 del Decreto No. 50-2016 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 11-2018, ambos del Congreso de la República de Guatemala y Listado de Proyectos Elegibles validado por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Contraloría General de Cuentas, remitido por medio de oficio sin número, de fecha 01 de agosto de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	6	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	173-2018		17 10 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
378				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

100200 Educación Media	0.00	70,000.00
100202 Educación diversificada	0.00	70,000.00
TOTAL:	0.00	7,222,533.20

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	7,222,533.20
TOTAL:	0.00	7,222,533.20

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por ampliación presupuestaria para obra de arrastre a favor de los CODEDE, aprobado según art. 97 del Decreto No. 50-2016 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 11-2018, ambos del Congreso de la República de Guatemala y Listado de Proyectos Elegibles validado por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Contraloría General de Cuentas, remitido por medio de oficio sin número, de fecha 01 de agosto de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	6	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	173-2018		17 10 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
378				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por ampliación presupuestaria para obra de arrastre a favor de los CODEDE, aprobado según art. 97 del Decreto No. 50-2016 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 11-2018, ambos del Congreso de la República de Guatemala y Listado de Proyectos Elegibles validado por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Contraloría General de Cuentas, remitido por medio de oficio sin número, de fecha 01 de agosto de 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Eder Gustavo Palma Duarte
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
 FIRMA

Lic. Erick Raúl Rogel Ballasteros
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO